

4 DESEMPLEO		
4.1 Prestación por Desempleo		
CUANTÍA	180 primeros días	70% Base Reguladora
	181 en adelante	60% Base Reguladora
TOPE MÍNIMO	Sin hij@s (80 % del IPREM)	560€/MES
	Con hij@s (107 % del IPREM)	749€/MES
TOPE MÁXIMA	Sin hij@s (175 % del IPREM)	1.225€/MES
	Con 1 hij@s (200 % del IPREM)	1.400€/MES
	Con 2 o más hij@s (107 % del IPREM)	1.575€/MES

Las prestaciones por desempleo cotización por IRFF (según cuantía de las prestación y normativa fiscal) y por Contingencias Comunes de la S.S.

4.2 Duración de la Prestación por Desempleo			
COTIZACIÓN (en días)	PRESTACIÓN (en días)	COTIZACIÓN (en días)	PRESTACIÓN (en días)
De 360 a 539 días	120 días	De 1.440 a 1.619 días	480 días
De 540 a 719 días	180 días	De 1.620 a 1.799 días	540 días
De 720 a 899 días	240 días	De 1.800 a 1.979 días	600 días
De 900 a 1.079 días	300 días	De 1.980 a 2.159 días	660 días
De 1.080 a 1.259 días	360 días	De 2.160 en adelante	720 días
De 1.260 a 1.439 días	420 días		

4.3 Subsidio por Cotización menor de 12 meses		
	DURACIÓN	CUANTÍA
Con responsabilidad familiares	3 meses si se han cotizado 3 meses	480= (80%IPREM) sin prorata de las pagas extras
	4 meses si se han cotizado 4 meses	
	5 meses si se han cotizado 5 meses	
	21 meses si se han cotizado 6 meses o más	
Sin responsabilidad familiares	6 meses si se han cotizado 6 meses o más	

Las cotizaciones utilizadas para el Subsidio por Cotización no se tendrán en cuenta para el reconocimiento de un futuro derecho a prestación contributiva. El derecho se reconoce por 6 meses prorrogables por periodos semestrales

4.4 Subsidio por Agotamiento de contributiva					
	CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES			SIN R.FAM.	
Edad	< de 45 años		> de 45 años	> de 45 años	
Prestación agotada	4 meses	6 meses o más meses	4 meses	meses o más meses	
Duración	18 meses	24 meses	24 meses	30 meses	6 meses

5 TOPES QUE ABONA EL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL		
DOBLE S.M.I	LÍMITE SALARIO	LÍMITE INDEMNIZACIÓN
83,84 €/día	10.060,80 € (120 días)	30.601,60 € (360 días)

Estas cantidades están calculados con prorrateo de pagas extras.

6 INCAPACIDAD TEMPORAL			
ORIGEN DE LA I.T.	DÍAS	PORCENTAJE	A CARGO DE
Enfermedad común o accidente no laboral	Entre 4º y el 15º	60 % Base Reguladora	Empresario
	Entre 16º y el 20º	60 % Base Reguladora	Seguridad Social
	A partir del 21º	75 % Base Reguladora	Seguridad Social
Enfermedad profesional y accidente de trabajo	Desde el día en el que se produzca el nacimiento del derecho	75 % Base Reguladora	Seguridad Social o Mutuo Patronal
	Maternidad	Desde el día de la baja	100 % Base Reguladora

Tanto los días como los porcentajes se pueden mejorar por Convenio Colectivo

TODAS LAS CANTIDADES ESTÁN EXPRESADAS EN € (EUROS)

FEDERACIONES REGIONALES DE UGT-MADRID	
FESMC - MADRID	
FEDERACIÓN DE SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO	
(Comercio; Comunicaciones, Medios de Comunicación y Cultura; Financiero, Seguros y Oficinas; Hostelería y Turismo; Limpieza y Seguridad; Transportes)	
Tels: 91 589 73 90	
	http://madrid.fesmcutg.org
	@fesmUGTMADRID
UGT SP - Madrid	
FEDERACIÓN DE EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE SERVICIOS PÚBLICOS	
(AGE; Autonómico; Enseñanza; Intervención Social y Dependencia; Local; Postal; Sanidad; Servicios a la Comunidad)	
Tels: 91 589 70 30	
	http://www.fespugtmadrid.es
	@fepugtmadrid
FICA - MADRID	
FEDERACIÓN DE INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y AGRO	
(Bienes de Equipo; Industria Automovilística; Químico; Textil y Artes Gráficas; Construcción y Materiales de Construcción; Energético; Alimentación, Bebidas y Tabaco; Agrario y Manipulado Hortofrutícola; Material de Transporte, Electrónica y TIC; Minero; Siderurgia y Transformación de Metales)	
Tels: 91 589 73 50	
	http://www.ugt-fica.org
	@UGTFICAMadrid
UJP-Madrid	UTC-Madrid
UNIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS	UNIÓN DE TÉCNICOS Y CUADROS
Tels: 91 589 73 63	Tels: 91 589 73 04

UNIONES COMARCALES DE UGT-MADRID	
NORTE	SURESTE
Alcobendas	Arganda del Rey
Tels: 91 662 08 75 / 91 661 08 15	Tels: 91 876 89 65
ucnorte@madrid.ugt.org	ucsureste@madrid.ugt.org
Colmenar Viejo	Rivas Vaclamadrid
Tels: 91 845 35 37	Tels: 91 713 81 44
solanadepaz@gmail.com	ucsuresterivas@madrid.ugt.org
ESTE	SUROESTE
Arcalá de Henares	Fuenlabrada
Tels: 91 888 08 18	Tels: 91 690 40 68
uceste@madrid.ugt.org	suroeste@madrid.ugt.org
Torrejón de Ardoz	Alicorcón
Tels: 91 676 62 22	Tels: 91 611 32 14
uceste@madrid.ugt.org	ugtalcorcon@madrid.ugt.org
Coslada	
Tels: 91 485 98 40	
OESTE	SUR
Villalba	Aranjuez / Getafe
Tels: 91 849 11 97 / 91 850 13 01	Tels: 91 891 01 65 / 91 696 05 11
uceste@madrid.ugt.org	ucgetafe@madrid.ugt.org
San Martín de Valdeiglesias	Leganes
Tels: 91 861 16 34 / 693 78 37 60	Tels: 91 694 85 20
	ugtleganes@madrid.ugt.org

Con tus
GANAS
GANAMOS TODAS Y TODOS



LUCHA por lo TUYO

Avda. de América nº25- 4ª Planta
Tel: 91 589 74 17 / 91 583 73 50 - Fax, 91 519 25 01
<http://www.fica.org>

SEGURIDAD SOCIAL
COTIZACIÓN Y PRESTACIONES
2023



UGT Madrid
Av. de América, 25 - 8ª Planta - 28002 - Madrid

1		PENSIONES					
1.1 Cuantías mínimas de las pensiones, en la modalidad contributiva, para 2023							
	TITULARES						
	CON CÓNYUGE A CARGO		CON CÓNYUGE A NO CARGO		SIN CÓNYUGE		
	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	
JUBILACIÓN							
65 o más años	13.526,80	966,20	10.406,20	743,30	10.963,40	783,10	
menor de 65 años	12.682,60	905,90	9.695,00	692,50	10.256,40	732,60	
INCAPACIDAD PERM							
Gran invalidez	20.290,20	1.449,30	15.610,00	1.115,00	16.445,80	1.174,70	
Absoluta a 65 años o más	13.526,80	966,20	10.406,20	743,30	10.963,40	783,10	
Total entre 60 y 64	12.682,60	905,90	9.695,00	692,50	10.256,40	732,60	
Total por Enfermedad Común y menor de 60 años	8.082,20	577,30	8.012,20	572,30	8.082,20	577,30	
Parcial del régimen de accidentes de de trabajo:	13.526,80	966,20	10.406,20	743,30	10.963,40	783,10	

		CUANTÍA ANUAL	CUANTÍA MENSUAL	
VIUDEDAD	Titulares con cargas Familiares	12.682,60	905,90	
	Titular con 65 años o con discapacidad mayor o igual al 65%	10.963,40	783,10	
	Titular de 60 a 64 años	10.256,40	732,60	
	Titular con menos de sesenta años	8.306,20	593,30	
ORFANDAD	Por beneficiari@	3.353,00	239,5	
	Prestación Orfanda	Un solo beneficiari@	9.800,00	700,00
	Varios beneficiari@s (N)	16.520,00	1.180	
	Absoluta	Un solo beneficiari@	11.659,20	832,80
Varios beneficiari@s (N)	3.353,00+8306,20/N	239,50+593,3/N		
Por beneficiari@ menor de 18 años con discapacidad 65%	6.592,60	470,90		
EN FAVOR DE FAMILIARES	Por beneficiari@	3.353,00	239,50	
	Si no existe viud@ ni huérfan@ pensionistas			
	Un solo beneficiari@ de 65 años	8.099,00	578,50	
	Un solo beneficiari@ de <65 años	7.632,80	545,27	
Varios beneficiari@s (N)	3.353,00+4.953,20/N	239,50+353,80/N		
S.O.V.I	Vejez, invalidez y viudedad	7.021,00	501,5	

Topo máximo de pensión	42.823,34	3.058,81
------------------------	-----------	----------

1.2 Cuantías mínimas de las pensiones, en la modalidad no contributiva, para 2023		
	CUANTÍA ANUAL	CUANTÍA MENSUAL
Un solo beneficiari@	6.787,54	484,61
Dos beneficiari@s (por beneficiari@)	5.766,74	411,91
Tres beneficiari@s (por beneficiari@)	5.427,63	387,69
Mínima 25%	1.696,14	121,15

1.3 Prestaciones familiares por hijos a su cargo o menores acogidos			
		CUANTÍA ANUAL	CUANTÍA MENSUAL 12 M
MEJOR DE 18 AÑOS	<18 años no discapacitado	341,00	28,41
	<18 años y discapacidad superior al 33%	1.000	83,33
MAYOR DE 18 AÑOS	Discapacidad igual o superior al 65%	5.439,60	453,30
	Discapacidad igual o superior al 75% y ayuda de otra personas	8.158,80	679,9

*Topo máximo de ingresos para tener derechos: 12.536 €/año Familias numerosas: 18.867 €/año
Si tienes un hijo con discapacidad no hay una limitación de ingresos.

1.4 Prestaciones familiares por nacimiento o adopción de hij@s		
POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN FAMILIAS NUMEROSAS, MONOPARENTALES Y MADRES CON DISCAPACIDAD >=65%		1.000 PAGO UNICO
POR PARTO MÚLTIPLE	de 2 hij@s	4.320 PAGO UNICO
	de 3 hij@s	8.640 PAGO UNICO
	de 4 hij@s o más	12.960 PAGO UNICO

1.5 Pensiones Régimen Clases Pasivas del Estado

La cuantía de la pensión ordinaria se determina aplicando al haber regulador que corresponda, según el Cuerpo categoría del funcionario, el porcentaje establecido en función del nº de años completos de servicios efectivos al estado

GRUPO	H.REGULADOR €/AÑO	AÑOS	%	AÑOS	%	AÑOS	%	AÑOS	%	AÑOS	%
A1	48.086,76	1	1,24	8	11,88	15	26,92	22	52,52	29	78,08
A2	37.845,48	2	2,55	9	13,73	16	30,57	23	56,15	30	81,73
B	33.139,86	3	3,88	10	15,76	17	34,23	24	59,81	31	85,38
C1	29.065,98	4	5,31	11	17,71	18	37,88	25	63,46	32	89,04
C2	22.996,00	5	6,83	12	19,86	19	41,54	26	67,11	33	92,69
E	19.605,93	6	8,43	13	22,10	20	45,19	27	70,77	34	96,35
		7	10,11	14	24,45	21	48,84	28	74,42	35 ó más	100,00

Se encuentran integrados en el Régimen General de la S.S. los Funcionarios de la Administración Local, los de las Comunidades Autónomas (así como los transferidas a los mismos si optan a ello), los interinos, los de Entidades Gestoras de la Seguridad Social, los Organismos Autónomos de la Administración Central, el Personal Laboral y Eventual de las Administraciones Públicas y el Personal Laboral Docente.

1.6 Pensiones Asistenciales y Subsidios Económicos (Real Decreto Legislativo 1/2013, Ley General de derechos de las personas con discapacidad)

Subsidio Garantía de Ingresos Mínimos (*)	149,86 €/ mes 14 pagas
Subsidio por ayuda a tercera persona (*)	58,45€/ mes 14 pagas
Subsidio por Movilidad y Gastos de Transportes	78,20€/ mes 14 pagas
Pensión para ancian@s e incapacitad@s	162,57€/ 14 pagas

(*) Suprimidos por la Ley 26/1990 aunque sus beneficios puedan seguir percibiéndolos

2 COTIZACIONES

2.1 Bases de Cotización

GRUPO COT	CATEGORÍAS PROFESIONALES	MÍNIMAS	MÁXIMAS	CONTRATOS T.PARCIAL(*)
		EUROS/MES	EUROS/MES	B.MÍNIMO A EUROS/HORA
1	Ingenier@s, Licenciad@s	1.629,30	4.495,50	9,82
2	Ing. Técnico@s, Perit@s y Ayudantes Titul.	1.351,20	4.495,50	8,14
3	Jefes Administrativ@s y Taller	1.175,40	4.495,50	7,08
4	Ayudante NO Titulad@s	1.166,70	4.495,50	7,03
5	Oficiales Administrativ@s	1.166,70	4.495,50	7,03
6	Subaltern@s	1.166,70	4.495,50	7,03
7	Auxiliares Administrativ@s	1.166,70	4.495,50	7,03
		EUROS/DÍA	EUROS/DÍA	
8	Oficiales de 1ª y 2ª	38,89	149,85	7,03
9	Oficiales de 3ª y Especialistas*	38,89	149,90	7,03
10	Peones	38,89	149,90	7,03
11	Trabajadores menores de 18 años	38,89	149,90	7,03

(*) Cotización en los supuestos de Contratos a Tiempo Parcial-Base mínima mensual de cotización=Base mínima horaria x nº de horas

2.2 Tipo de Cotización			
CONTINGENCIAS	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
Contingencias comunes	23,60%	4,70%	28,30%
Horas extraordinarias fuerza mayor	12,00%	2,00%	14,00%
Mecanismo de equidad intergeneracional	0,50%	0,10%	0,60%
Resto horas extraordinarias	23,60%	4,70%	28,30%
DESEMPLEO			
EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Tipo General	5,50%	1,55%	7,05%
Contratación por duración determinada a tiempo completo	6,70%	1,60%	8,30%
Contratación por duración determinada a tiempo parcial	6,70%	1,60%	8,30%
FOGASA			
	0,20%		0,20%
FORMACIÓN PROFESIONAL			
	0,60 €	0,10%	0,70%
Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales		Tarifas de prima establecidas en la Disp. Adic. 4ª de la Ley 42/2006, en la redacción dada por la Disposición Final 19ª de la Ley 22/2013.	

En los contratos temporales de duración determinada inferior a 30 días, se establece una cotización adicional de 27,53 euros a cargo del empresario, a la finalización del mismo. Se exceptúan los contratos celebrados con trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Trabajador@s por Cuenta Ajena Agrarios, en el Sistema Especial para Emplead@s de Hogar o en el Régimen Especial para la Minería del Carbón, en la relación laboral especial de las personas artistas que desarrollan su actividad en las artes escénicas, audiovisuales y musicales, así como de las personas que realizan actividades, técnicas o auxiliares necesarias para el desarrollo de dicha actividad. Tampoco se aplicará tal cotización adicional a los contratos para la formación y el aprendizaje ni a los contratos para la formación en alternancia.

2.3 Sistema Especial Emplead@s de Hogar

EMPLEADOR	TRABAJADOR	TOTAL
23,6	4,7	28,3
MEI	0,5	0,6

2.4 Bases de cotización - Emplead@s de Hogar

TRAMO	MENSUAL - € / MES	BASE COTIZACIÓN - € / MES
1º	Hasta 269,00	250
2º	Desde 269,01 hasta 418,00	357
3º	Desde 418,01 hasta 568,00	493
4º	Desde 568,01 hasta 718,00	643
5º	Desde 718,01 hasta 869,00	794
6º	Desde 869,01 hasta 1.017,00	943
7º	Desde 1.017,00 hasta 1.166,70	1.166,70
8º	Desde 1.166,71 hasta	Retribución Mensual

2.5 Trabajadores por cuenta propia o Autonom@s

BASE MÍNIMA	950,98 EUROS /MES	BASE MÁXIMA	4.495,50 EUROS / MES
--------------------	-------------------	--------------------	----------------------

Los trabajadores de 48 años o más podrán elegir una base comprendida entre

TIPO COTIZACIÓN		
Contingencias Comunes		28,30%
Contingencias Profesionales		1,30%
Cese de la Actividad		0,90%
Formación Profesional		0,10%
Mecanismo de equidad intergeneracional		0,60%

2.6 Contratos para la Formación (Cuotas Mensuales)

		EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
CONTRATOS FORMACIÓN	CONTINGENCIAS COMUNES	47,28 €	9,43 €	56,71 €
	CONTINGENCIAS PROFESIONALES IT	6,51 €		6,51 €
	FONDO DE GARANTÍA SALARIAL	3,59 €		3,59 €
	DESEMPLEO	64,17 €	18,08 €	82,25 €
	Formación Profesional*	1,76 €	0,23 €	1,99 €
	MEI	5,83 €	1,17 €	7,00 €
	TOTAL	129,14 €	28,91 €	158,05 €

*La cotización por formación profesional en el contrato de formación se introduce de nuevo, estaba eliminada desde 2018

3	SALARIO MÍNIMO	INTERPROFESIONAL
S.M.I. Régimen General	36€/ DIA	1080€/ MES
Eventuales y temporer@s (menos de 120 días)	51,15€/ DIA	
Emplead@s de hogar	8,45€/ HORA	
IPREM (Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples)	20,00€/ DIA	600,00€/ MES